



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 25 de febrero del 2025

VISTOS: El Expediente Administrativo, que contiene El Memorándum N° 096-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 098-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE-OSIC, Informe N° 144-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE-OSIC-UAIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señala que "la salud es una Condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar bienestar individual y Colectivo", y que la "protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, mediante Ley N° 30947, se aprueba la Ley de Salud Mental y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2020-SA, que garantiza el acceso a los servicios mediante la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, así como la reinserción social. La misma que dispone que toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación, garantizando el Estado la disponibilidad de programas y servicios para la atención de la salud mental en número suficiente, en todo el territorio nacional, y el acceso a prestaciones de salud mental adecuadas y de calidad, incluyendo intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación;

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA, se aprueba la NTS N° 138-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios, con la finalidad de contribuir a mejorar la salud mental y la calidad de vida a su población asignada y en particular de las personas con trastornos mentales y problemas psicosociales, sus familias y su comunidad facilitándoles el acceso a los servicios de salud y a las acciones sanitarias de salud mental en el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 686-2024/MINSA, aprueba el DT: "Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitario 2024-2028", cuyo objetivo general es incrementar el acceso a servicios de salud mental comunitario, en los 3 niveles de atención de salud para la promoción, prevención, rehabilitación y recuperación en salud mental en todo el territorio nacional, durante el periodo 2024-2028;

Que, la Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, aprueba la NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP, "Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos", cuya finalidad es la de contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2024-SA, Decreto supremo que define el listado de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que



regula la política Integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado”;

En atención a lo expuesto por el área técnica en su informe N° 144-2025-GRM/DIRESA-DRISI-DE-OSIC-UAIS, que en cumplimiento del convenio gestión y compromiso de mejora 2025, ficha N° 43 “Fortalecimiento de los Servicios de Salud Mental Comunitaria, se debe conformar la Comisión de Derivación a los Hogares Protegidos, por lo cual solicita gestión la emisión del acto resolutive correspondiente;

Que, mediante documentos de **VISTO**, la dirección ejecutiva mediante la Oficina Salud Individual y Colectiva, hace llegar la propuesta de la conformación de la “Comisión de Derivación a los Hogares Protegidos, en cumplimiento del convenio de gestión 2025, ficha N° 43 relacionada con el fortalecimiento de los servicios de salud mental comunitaria, adjuntando la nómina de los integrantes, y su emisión del acto resolutive correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Ley N° 32185, Ley N° 30947, se aprueba la Ley de Salud Mental y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2020-SA, Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, aprueba la NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP, “Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos”, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al director ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Conformación de la Comisión de Derivación a los Hogares Protegidos”, de la Red Integrada Salud Ilo, el mismo que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	RAMOS QUISPE, Gina Lisni	Coordinadora de la E.S Control y Prevención en Salud Mental
2	GOMEZ CHOQUEHUAYTA, Naldi Mónica	Coordinadora de Hogar Protegido Ilo
3	ANCO ARAPA, Denisse Isabel	Jefatura del C.S. Mental Comunitario Ilo
4	ROLDAN YUFRA, Jashira María	Jefatura del C.S. Mental Comunitario Dr. César Gallardo
5	ZUÑIGA HUAMANI, Nancy	Coordinadora de Continuidad de Cuidados (PCC)
6	ACERO CATUNTA, Raquel Mónica	Coordinadora de Continuidad de Cuidados (PCC)
7	RAMOS ROJAS, Marina Elizabeth	Representante de Asociación de Usuarios y Familiares
8	SEPERAK MENA, Blanca	Representante de Asociación de Usuarios y Familiares

ARTICULO 2°.- Encargar, a la Comisión cumpla con lo dispuesto en las normas legales vigentes con relación a sus funciones a fin de dar cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Encargar, Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE
RAPQ/UAJ
Jachv/as.
- Dirección
- Interesado
- Arch.